

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 128-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de Abril del 2017

**VISTOS:** Los SAC N°005-CC0000378527-GDU/MVES; SAC N°001-CC0000378527-GDU/MVES; Los Memorandos N° 142-2017-UP-OPP/MVES, Memorando N°141-2017-UP-OPP/MVES, emitidos por la Unidad de Presupuesto y El Informe N° 306-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad Abastecimiento, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF – 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016, se delega facultades al Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante los SAC N°005-CC0000378527-GDU/MVES y SAC N°001-CC0000378527-GDU/MVES, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Publicas solicita las siguientes contrataciones:

- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350 KG/CM2 H67 PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – 378527".
- SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 378527".

Que, mediante los Memorandos N° 142-2017-UP-OPP/MVES, Memorando N°141-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación de los procedimientos de selección señalados en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 306-2017-UA-OGA/MVES de fecha 28.04.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de lo siguiente:

- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350 KG/CM2 H67 PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – 378527".



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 128-2017-OGA/MVES

- **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 378527".**

Asimismo, señala que la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2017, tiene como sustento en la reprogramación de metas institucionales, debido a la celebración de Convenios con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la ejecución cofinanciada de proyectos de inversión pública en la modalidad de administración directa. Dichos convenios han sido recientemente suscritos por lo que no estuvieron programadas en el POI de la institución.

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Décima Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero de 2017, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
32	LICITACION PUBLICA	BIENES	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350 KG/CM2 H67 PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - 378527"	MAYO	S/. 2'059,410.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
33	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 378527".	MAYO	S/. 223,740.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**


**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
 ING. LUZ CARABRIA LIMACO  
 GERENTE

